

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 459- 2024

Ricaurte,

Señores:

DISTRIBUIDORA EL GANADERO SAS

Nit No 830.085.903-1

R/L JAIME ANDRES LOPEZ REYES

C.C. No. 79792213

DIRECCIÓN: DG 82 No 76A- 49

TELEFONO: 3133772955

CORREO ELECTRÓNICO: distvetgan@gmail.com

Bogotá D.C.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 045- 2024

“COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL MANEJO DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS, ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y DE CONTROL ESPECIAL EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA”

Respetado (s) señor (es):

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, comunico a usted que la oferta presentada en el marco de la Invitación Pública No. **045 – 2024** cuyo objeto corresponde a: **“COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL MANEJO DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS, ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y DE CONTROL ESPECIAL EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA”**, es aceptada expresa e incondicionalmente.

Igualmente, informo a usted que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el **CONTRATO** celebrado, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con el objeto y Especificaciones Técnicas del contrato dentro del plazo establecido así:

Ítem	Características	Descripción	Presentación	Cantidad
1	Termómetro digital	Dispositivo electrónico diseñado específicamente para medir la temperatura corporal de los caninos. El termómetro digital para animales debe ser preciso, rápido en la medición y contar con una pantalla clara y fácil de leer.	Unidad	2

2	Corta uñas para canino grande	Herramienta de uso veterinario para el corte seguro de las uñas de los perros. Debe tener un diseño ergonómico y estar fabricado en acero inoxidable para mayor durabilidad y seguridad. (Grande)	Unidad	2
3	Bozal pequeño canastilla silicona	Debe estar fabricado con materiales suaves y resistentes que no lastimen al animal para raza pequeña (pequeño)	Unidad	2
4	Bozal mediano canastilla silicona	Debe estar fabricado con materiales suaves y resistentes que no lastimen al animal para raza mediana	Unidad	2
5	Bozal grande canastilla silicona	Debe estar fabricado con materiales suaves y resistentes que no lastimen al animal para raza grande	Unidad	2
6	Guantes de carnaza largos	Guantes de protección fabricados con cuero de carnaza, diseñados para ofrecer resistencia y durabilidad en situaciones de manejo de animales	Par	2
7	Guacal grande no 6 para canino	Guacal debe ser resistente y contar con ventilación adecuada para evitar el estrés del animal. (Grande) dimensiones alto 70 cm x 60 ancho x 89 cm largo, material plástico reja metálica, rectangular.	Unidad	1
8	Guardian para agujas 3 litros	Dispositivo de almacenamiento seguro para agujas usadas	Unidad	3
9	Termómetro digital de máximas y mínimas	Termómetro de precisión que mide las temperaturas máximas y mínimas en ambientes controlados como neveras. Ideal para almacenar vacunas y otros productos sensibles a la temperatura.	Unidad	2
10	Bolsas rojas 80x120	Bolsas de alta resistencia para el almacenamiento y disposición de residuos biológicos, como material contaminado con sangre o fluidos de animales. Deben ser resistentes a la perforación y a la carga. 80X120	Paquetes 100 unidades	5
11	Bolsas blancas 80x120	Bolsas para la disposición de materiales reciclables y aprovechables. Se utilizan para separar los residuos reciclables de los	Paquetes 100 unidades	5

		peligrosos y no aprovechables. 80X120		
12	Bolsas negras 80x120	Bolsas de material resistente para la disposición de residuos no reciclables o no aprovechables. Son esenciales para la gestión adecuada de desechos urbanos y hospitalarios. 80X120	Paquetes x 100 unidades	5
13	Nevera de icopor mediana	Nevera de icopor con capacidad para 20 litros, ideal para el transporte de medicamentos, vacunas o muestras biológicas que requieren una temperatura controlada.	Unidad	10
14	Nevera de icopor grande	Nevera de mayor capacidad (40 litros), diseñada para el transporte de productos más grandes o en mayor cantidad, manteniendo la temperatura adecuada.	Unidad	10
15	Meloxicam inyectable	Medicamento antiinflamatorio no esteroideo utilizado para el tratamiento del dolor y la inflamación en animales, especialmente en caninos 50ml	Unidad	1
16	Multibio	Antibiótico utilizado para tratar infecciones bacterianas en animales. Debe ser de amplio espectro y adecuado para caninos. 100ml	Unidad	1
17	Vethistam	Medicamento utilizado para tratar reacciones alérgicas en caninos. Específicamente formulado para aliviar síntomas de alergias y picazón 50ML	Unidad	1
18	Xilacina	Sedante utilizado en animales para procedimientos veterinarios. Ayuda a controlar el comportamiento de los caninos durante tratamientos o exámenes médicos 50ML	Unidad	2
19	Euthanex	Medicamento utilizado para la eutanasia de animales de manera humanitaria. Debe garantizar un proceso rápido y sin dolor 50ML.	Unidad	2

20	Dexametasona	Medicamento corticosteroide utilizado para tratar enfermedades inflamatorias y otras condiciones médicas en caninos 50ML	Unidad	1
21	Tubos tapa amarilla	Tubos de ensayo con tapa amarilla, utilizados para la recolección de muestras biológicas en animales	Gradillas x 100 unidades	6
22	JERINGAS 3 ML 23g X 1	DE 3 ML CON AGUJAS DE 23g X1	Cajas x100	35
23	JERINGAS 5 ML 21g X 1 1/2	DE 5 ML CON AGUJAS DE 21 g X 1 1/2	Cajas x100	8
24	Jeringa x 1ml 23 g x 1	1 ML DE AGUJA 23 GX1"	Cajas x100	3
25	AGUJAS 23g X1	23g X1 " AZUL	Cajas x100	5
26	Guantes de látex talla m	Guantes desechables de látex talla M.	Cajas x100	7
27	Tapabocas	Caja con tapabocas desechables para proteger al personal y prevenir la transmisión de enfermedades	Cajas x 50 unidades	1
28	Cinta para embalaje de muestras 48mmx 100mt	Cinta adhesiva de alta resistencia, utilizada para embalar y asegurar muestras biológicas	Unidad	1
29	Tiza para marcar	Tiza utilizada en la identificación de animales	Unidad	2
30	Alcohol x 3600 ml	Alcohol Etílico al 70%	Galón	6
31	Gradilla plástica tubos de ensayo	Material utilizado para mantener las muestras biológicas estables durante el transporte en tubos de ensayo	60 tubos	10
32	Organizador de insumos 12 pulgadas	Contenedor plástico utilizado para organizar y almacenar insumos médicos y veterinarios de manera ordenada	Capacidad de contener X 20 - X50 tubos	1
33	Cryovial x 500 und	Viales utilizados para el almacenamiento y transporte de muestras biológicas a bajas temperaturas 2ML	Bolsa x 500 unidades	1

Estas condiciones técnicas buscan asegurar que la compra de medicamentos e insumos veterinarios para el manejo de enfermedades zoonóticas, enfermedades transmitidas por vectores y de control especial en salud pública se realice de acuerdo con los más altos estándares de calidad, seguridad y cumplimiento normativo. Además, garantizan que los productos entregados sean efectivos y estén disponibles para su uso inmediato, protegiendo la salud pública y el bienestar animal en el municipio de Ricaurte.

Cualquier irregularidad en la entrega o en la calidad de los productos puede dar lugar a reemplazos inmediatos y responsabilidades adicionales para el contratista, asegurando así el cumplimiento de los objetivos del contrato.

SEGUNDA. VALOR: El valor del contrato es de: **NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS. (\$9.349.519) MCTE.**, propuesta la cual fue presentada así:

ANEXO 3
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Características	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario + Iva	Valor total + Iva
1	Termómetro digital	Dispositivo electrónico diseñado específicamente para medir la temperatura corporal de los caninos. El termómetro digital para animales debe ser preciso, rápido en la medición y contar con una pantalla clara y fácil de leer.	Unidad	2	\$ 15.294	\$30.588
2	Corta uñas para canino grande	Herramienta de uso veterinario para el corte seguro de las uñas de los perros. Debe tener un diseño ergonómico y estar fabricado en acero inoxidable para mayor durabilidad y seguridad. (Grande)	Unidad	2	\$20.733	\$41.467
3	Bozal pequeño canastilla silicona	Debe estar fabricado con materiales suaves y resistentes que no lastimen al animal para raza pequeña (pequeño)	Unidad	2	\$20.378	\$40.755
4	Bozal mediano canastilla silicona	Debe estar fabricado con materiales suaves y resistentes que no lastimen al animal para raza mediana	Unidad	2	\$24.238	\$48.476
5	Bozal grande canastilla silicona	Debe estar fabricado con materiales suaves y resistentes que no lastimen al animal para raza grande	Unidad	2	\$31.153	\$62.306
6	Guantes de carnaza largos	Guantes de protección fabricados con cuero de carnaza, diseñados para ofrecer resistencia y durabilidad en	Par	2	\$78.328	\$156.656

		situaciones de manejo de animales				
7	Guacal grande no 6 para canino	Guacal debe ser resistente y contar con ventilación adecuada para evitar el estrés del animal. (Grande) dimensiones alto 70 cm x 60 ancho x 89 cm largo, material plástico reja metálica, rectangular.	Unidad	1	\$1.314.117	\$1.314.117
8	Guardian para agujas 3 litros	Dispositivo de almacenamiento seguro para agujas usadas	Unidad	3	\$7.854	\$ 23.562
9	Termómetro digital de máximas y mínimas	Termómetro de precisión que mide las temperaturas máximas y mínimas en ambientes controlados como neveras. Ideal para almacenar vacunas y otros productos sensibles a la temperatura.	Unidad	2	\$ 119.000	\$238.000
10	Bolsas rojas 80x120	Bolsas de alta resistencia para el almacenamiento y disposición de residuos biológicos, como material contaminado con sangre o fluidos de animales. Deben ser resistentes a la perforación y a la carga. 80X120	Paquetes 100 unidades	5	\$82.705	\$413.525
11	Bolsas blancas 80x120	Bolsas para la disposición de materiales reciclables y aprovechables. Se utilizan para separar los residuos reciclables de los peligrosos y no aprovechables. 80X120	Paquetes 100 unidades	5	\$82.705	\$413.525

12	Bolsas negras 80x120	Bolsas de material resistente para la disposición de residuos no reciclables o no aprovechables. Son esenciales para la gestión adecuada de desechos urbanos y hospitalarios. 80X120	Paquetes x 100 unidades	5	\$82.705	\$413.525
13	Nevera de icopor mediana	Nevera de icopor con capacidad para 20 litros, ideal para el transporte de medicamentos, vacunas o muestras biológicas que requieren una temperatura controlada.	Unidad	10	\$29.626	\$296.262
14	Nevera de icopor grande	Nevera de mayor capacidad (40 litros), diseñada para el transporte de productos más grandes o en mayor cantidad, manteniendo la temperatura adecuada.	Unidad	10	\$40.449	\$404.493
15	Meloxicam inyectable	Medicamento antiinflamatorio no esteroideo utilizado para el tratamiento del dolor y la inflamación en animales, especialmente en caninos 50ml	Unidad	1	\$70.000 (Exento iva)	\$70.000 (Exento iva)
16	Multibio	Antibiótico utilizado para tratar infecciones bacterianas en animales. Debe ser de amplio espectro y adecuado para caninos. 100ml	Unidad	1	\$129.500 (Exento iva)	\$129.500 (Exento iva)
17	Vethistam	Medicamento utilizado para tratar reacciones alérgicas en caninos. Específicamente formulado para aliviar	Unidad	1	\$29.200 (Exento iva)	\$29.200 (Exento iva)

		síntomas de alergias y picazón 50ML				
18	Xilacina	Sedante utilizado en animales para procedimientos veterinarios. Ayuda a controlar el comportamiento de los caninos durante tratamientos o exámenes médicos 50ML	Unidad	2	\$157.873 (Exento iva)	\$315.746 (Exento iva)
19	Euthanex	Medicamento utilizado para la eutanasia de animales de manera humanitaria. Debe garantizar un proceso rápido y sin dolor 50ML.	Unidad	2	\$ 350.000 (Exento iva)	\$700.000 (Exento iva)
20	Dexametasona	Medicamento corticosteroide utilizado para tratar enfermedades inflamatorias y otras condiciones médicas en caninos 50ML	Unidad	1	\$102.000 (Exento iva)	\$102.000 (Exento iva)
21	Tubos tapa amarilla	Tubos de ensayo con tapa amarilla, utilizados para la recolección de muestras biológicas en animales	Gradillas x 100 unidades	6	\$ 104.601	\$ 627.606
22	JERINGAS 3 ML 23g X 1	DE 3 ML CON AGUJAS DE 23g X1	Cajas x100	35	\$30.587	\$1.070.530
23	JERINGAS 5 ML 21g X 1 1/2	DE 5 ML CON AGUJAS DE 21 g X 1 ½	Cajas x100	8	\$32.309	\$258.468
24	Jeringa x 1ml 23 g x 1	1 ML DE AGUJA 23 GX1"	Cajas x100	3	\$30.587	\$91.760
25	AGUJAS 23g X1	23g X1 " AZUL	Cajas x100	5	\$10.464	\$52.320
26	Guantes de látex talla m	Guantes desechables de látex talla M.	Cajas x100	7	\$17.255	\$120.785
27	Tapabocas	Caja con tapabocas desechables para proteger al personal y prevenir la transmisión de enfermedades	Cajas x 50 unidades	1	\$11.495	\$11.495

28	Cinta para embalaje de muestras 48mm x 100mt	Cinta adhesiva de alta resistencia, utilizada para embalar y asegurar muestras biológicas	Unidad	1	\$ 20.157	\$20.157
29	Tiza para marcar	Tiza utilizada en la identificación de animales	Unidad	2	\$ 8.049	\$ 16.098
30	Alcohol x 3600 ml	Alcohol Etílico al 70%	Galón	6	\$ 36.400	\$ 218.400
31	Gradilla plástica tubos de ensayo	Material utilizado para mantener las muestras biológicas estables durante el transporte en tubos de ensayo	60 tubos	10	\$ 130.305	\$ 1.303.050
32	Organizador de insumos 12 pulgadas	Contenedor plástico utilizado para organizar y almacenar insumos médicos y veterinarios de manera ordenada	Capacidad de contener X 20 -X50 tubos	1	\$ 52.374	\$ 52.374
33	Cryovial x 500 und	Viales utilizados para el almacenamiento y transporte de muestras biológicas a bajas temperaturas 2ML	Bolsa x 500 unidades	1	\$ 262.774	\$ 262.774
Subtotal						\$ 8.106.589
Iva						\$ 1.242.930
Valor total						\$ 9.349.519

El análisis de precios se efectuó a partir del promedio de precios de cada ítem teniendo en cuenta los artículos que contiene el impuesto sobre las ventas – Iva y los relacionados a los medicamentos veterinarios que son exentos de iva como se menciona a continuación: los ítems 15 al 20 de acuerdo al artículo 476 del estatuto Tributario: *hace referencia que están exentos del IVA los medicamentos para animales, bajo ciertas condiciones. La norma establece que: están exentos del IVA los medicamentos destinados al tratamiento de animales, siempre que sean utilizados específicamente para la salud y el bienestar de los mismos, y no se utilicen para la alimentación de los animales.*; a su vez, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Valor total oferta incluido IVA (NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS. \$ 9.349.519)
VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 DÍAS
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 DÍAS HABILES

Nombre y firma documento del proponente
JAIME ANDRES LOPEZ REYES
CC: 79.792.213
NIT: 830085903-1



TERCERA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagara al contratista el valor del contrato mediante un (1) solo pago, previo cumplimiento de los requisitos de pago y previa suscripción de acta de recibo parcial a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Constancias de recibo y/o remisión suscrita por almacenista.
- Entrada a Almacén Registro fotográfico
- Registro fotográfico del material entregado
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social integral.
- Factura o cuenta de cobro.
- Certificación de recibo y/o acta de supervisión por el SUPERVISOR DEL CONTRATO
- Acta de Liquidación

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con imputación al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024001390 del 07/11/2024**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, será DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se apruebe la garantía exigida en el estudio previo y como consecuencia en la presente invitación.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
5. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.

8. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para la entrega al Municipio del objeto contractual y sus especificaciones, los servicios conexos que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
9. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
10. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
11. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita del municipio. Si el contratista incumple lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que la decisión no consultada y por el adoptada, si no que será responsable de los daños que por esta acción cauce al municipio de Ricaurte.

Teniendo en cuenta que el contratista goza de total autonomía técnica, administrativa y financiera, las actividades específicas del contrato no pueden exigir al contratista dependencia ni subordinación respecto de la entidad contratante. Los bienes a suministrar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento total del objeto contractual, es decir, la entrega de los medicamentos e insumos veterinarios especificados, bajo las condiciones y plazos acordados en el contrato. Esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades y la calidad de los productos solicitados.
2. El contratista debe realizar la entrega de cada uno de los productos solicitados, los cuales incluyen tanto medicamentos como insumos veterinarios necesarios para el control de salud pública en el municipio de Ricaurte.
3. El contratista está obligado a mantener el precio de los productos contratados de acuerdo con el valor presentado en su propuesta y aprobado en el contrato. No se aceptarán aumentos de precios durante la vigencia del contrato, a menos que exista una justificación válida y legalmente aceptada.
4. El contratista debe estar dispuesto a atender de manera oportuna y eficaz cualquier reclamo relacionado con los productos entregados, ya sea por defectos, inconformidades en la cantidad, calidad o cualquier otro aspecto que no cumpla con lo acordado.
5. El contratista debe estar dispuesto a realizar los cambios o ajustes que el supervisor del contrato sugiera en el momento de la recepción de los productos, particularmente en lo relacionado con fechas de vencimiento, condiciones de empaque o cualquier otra inconformidad técnica observada en el momento de la entrega.
6. El contratista deberá presentar la factura correspondiente por los productos entregados, junto con los soportes de recibo de los mismos. La factura debe discriminar detalladamente los productos suministrados, su valor, cantidades y cualquier otra información relevante.

7. El contratista debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las condiciones contractuales y de ejecución del contrato, trabajando de manera colaborativa con el supervisor del contrato para asegurar la calidad de los productos y la satisfacción de las necesidades del municipio.
8. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
8. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales
10. Verificar que el suministro cumpla con las especificaciones según su estudio
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Realizar los pagos en los términos convenidos.
13. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
14. Coordinar con la PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE ALMACÉN de la Alcaldía Municipal de Ricaurte (Cundinamarca). la entrada y salida de los medicamentos e insumos.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y/o quien haga sus veces, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes: 1. Velar por el cumplimiento del contrato. 2. Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación. 3. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. 4. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. 5. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. 6. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **PARAGRAFO.** El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable

por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE RICAURTE, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del Subcontrato en cualquier tiempo por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibidem.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada por el contratista **b)** Los informes del contratista **c)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

DÉCIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por El Municipio. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el Municipio dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA debe constituir a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	<u>10%</u>	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (Según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)
Calidad de los bienes suministrados	<u>10%</u>	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más. (Según art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

Parágrafo primero: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Parágrafo segundo: El contratista deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran canceladas por parte del contratista. (Deberá anexar el clausulado de las respectivas pólizas)

Parágrafo tercero: Termino para entrega de póliza. El contratista entregara a la Secretaría de Contratación, a más tardar dentro de dos (2) días hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría y/o supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, la Cr 15 No 6-22 Palacio Municipal y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma la fecha de la presente aceptación corresponde a la efectuada en la plataforma SECOP II y que es de conocimiento de las partes.

EL MUNICIPIO, ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ Alcalde Municipal	EL CONTRATISTA, ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II DISTRIBUIDORA EL GANADERO SAS Nit No 830.085.903-1 R/L JAIME ANDRES LOPEZ REYES C.C. No. 79792213
Enterado Supervisor, ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II DIANA ANGELICA PULIDO GARZON SECRETARIA LOCAL DE SALUD	

Aprobó: **Andrea Catalina Sampayo Rojas** – Secretaria de Contratación
Proyectó: **Diana Carolina Canal Buitrago** - Abogada - Secretaría de Contratación